

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010

RESOLUCIÓN CNEE-136-2018 Guatemala, 24 de julio de 2018 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa No Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I. El monto a devolver resultante es de Q.24,587.36, a favor de los usuarios; mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018, el ajuste trimestral equivalente a -0.031739 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 774,684 kWh.
 - I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018, son los siguientes:

Resolución CNEE-136-2018

Página 1 de 3



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Baja Tensión Simple (BTS)			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.134621		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.728720		
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	279.096290		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.011177		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.875012		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	88.505048		
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	279.096290		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.0111 <i>77</i>		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.969175		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	59.408199		
Baja Tensión Horaria (BTH)			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	279.096290		
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.011177		
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.011177		
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.011177		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32,235126		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	95.058161		
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	970.769706		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.887175		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.605782		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38.722645		
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	970.769706		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.887175		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.586510		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.516087		
Media Tensión Horaria (MTH)			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	970.769706		
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.887175		
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.887175		
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.887175		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.460923		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	53.264456		
Tarifa Alumbrado Público (AP)			
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.736305		
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)			
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.169489		
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia	0.169489		
(Q/kWh)	0.107409		



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.169489 160.825340		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)			
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)			
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.050026		
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.050026		
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.050026		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	55.914286		

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.022194% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018.

- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos President

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco Director

Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla

Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas Secretaria General

CHEE

COMBIÓN NACIONAL DE BYERGÍA ELÉCTR

Página 3 de 3



4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Poladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.at; e-mail: cnee@cnee.gob.at

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quiché, siendo las <u>10</u> horas con <u>30</u> minutos del día **treinta** de julio de dos mil dieciocho, en Barrio Central Joyabaj, Quiché, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-136-2018 de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, por medio de cédula de notificación que entrego <u>3arrios</u>, quien de enterado DUITO9) – NO (___) firma. DOY FE.

Doc.: GJ-ProyResolDir-2949

Exp.: GTTA-1/31-18

(f) Notificador





Exp.: GTTA-131-18

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002 Sitio web: <u>www.cnee.gob.gt</u>; e-mail: <u>cnee@cnee.gob.gt</u>

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las $\underline{//}$ horas con $\underline{35}$							
minutos del día <u>31</u> de julio de dos mil dieciocho , en 7 °							
Avenida 14-12 zona 1, Edificio Mireya, 3º Nivel Oficina 302,							
NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-136-2018 de fecha veinticuatro de							
julio de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE							
ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj,							
por medio de cédula de notificación que entrego a Humberto morataya , quien de enterado							
SI () – NO () firma. DOY FE. comisión nacional de energía electrica							
(f) Notificado Doc.: GJ-ProyResolDir-2949 (f) Notificador							



4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Qu	iiché, sie	endo	las	horas	con mi	nutos d	lel día trei i	nta
de jul	io de d	os m	il diecioc	ho , er	Barrio Centr	al Joyc	abaj, Quic	hé,
NOTIF	IQUÉ la	Reso	lución CI	NEE-13	6-2018 de fe	cha ve	inticuatro	de
julio d	e dos m	nil die	ciocho , d	ictado	por la COMI	sión n.	ACIONAL	DE
ENERC	SÍA ELÉ	CTRIC	CA, a En	npresa	Eléctrica Mu	nicipal	de Joyab	oaj,
por	medio	de	cédula	de	notificación	que	entrego	а
					/	quien	de entera	do
SI () – NO (<u>.</u>) fi	rma. DOY	FE.				
							MINIM SPACE	DE ENE
(f) Notificado (f) Notificado (f) Notificador								
	TRANSPORTE, ALMACENA TEA: NIT: 303: IAV.4-11, ZONA 12. GL 3X: 2440-1648, 2328-32 DATOS DEL	, EMPAQUE AJE, S. A. SA 7029-9 JATEMALA 232 FAX: 2328-33	Y LA RED M DISTRIBU	MAS COMPLE CION DE COF I TODA GUAT	TA DE RREO Y VER CONDIC EMALA SERVICIO A	IONES DEL	FORMA DE	Parameter Street Street - Country Street Street
	TONAL DE ENEI	RGIA ELEC	TRICA NIVEL 12 CIUDA		ENPRESA ELECTRICA MUN BO EL CENTRO ENPRESA	ICIPAL DE J	OYABAJ	Constitution of the consti
Tel. 2290-80	100 5 b (<u>5 C</u>	CODIGO C	PRIGEN	J. GUICHE	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ERTURA CODIGO DESTINO	The control of the co
DESCRIPCIO DE PIEZAS	PESO	0-2(X	3 inga sa sana ay	VALOR DECLAR		de Casada da la	No. FACTURA ENVIÓ	
tame (year) in a	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	. And Andring St.		na na mana 18 199 M. Na manakasinda na ma	1416	70	14/19	The factor of the state of the

REMITENTE